



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-18009828-GDEBA-DPTPCUCAIBA - otorgar bloqueo de título-Gustavo Marcelo PICCINELLI

VISTO el EX-2020-18009828-GDEBA-DPTPCUCAIBA y el Expediente N° 2916-2426/16, obrante en autos, por el cual Gustavo Marcelo PICCINELLI, agente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), solicitó se le otorgue el adicional establecido por el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10471 que establece que *“a los profesionales se les otorgará un adicional por inhabilitación o bloqueo de título: el Ministerio de Salud podrá determinar “per se” o por opción del agente para el desempeño de algunos cargos o funciones, el bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer fuera del ámbito de la carrera. En este caso, deberá bonificar al agente con un cien (100) por ciento, del sueldo que le corresponda a su categoría”*

Que a orden 3 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales y la entonces Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, indicando proceder en consecuencia;

Que a orden 12 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Administración;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, el adicional establecido por el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en concepto de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a Gustavo Marcelo PICCINELLI (D.N.I. 12.758.700 - Clase 1957 – Legajo de Contaduría 304.847), quien revista como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Inmunología – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA, cumplido, archivar.